

# MANUAL DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES  
COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013



módulo 3



**Edita:** Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.  
Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía.

**Diseña e Imprime:** Imprenta Sand. s.l.

**D.L.:** Se-578-2010 (III)

# ÍNDICE TEMÁTICO

MÓDULO I	
I.- ¿Por qué este Manual?	
II.- Objetivos y estructura	
III.- Bibliografía y documentación	
IV.- Acrónimos y abreviaturas	
MÓDULO II	
<b>CAPÍTULO 1</b>	Fundamentos y conceptos
<b>CAPÍTULO 2</b>	Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
MÓDULO III	
<b>CAPÍTULO 3</b>	El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013
... información general y organismos responsables de la gestión ... sistemas para el seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas	
<b>CAPÍTULO 4</b>	La evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013
... la Evaluación Ambiental Estratégica en la programación de Fondos Europeos 2007-2013 ... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013	
<b>CAPÍTULO 5</b>	La Memoria Ambiental y las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013
... la Memoria Ambiental ... determinaciones ambientales en los criterios de selección e operaciones ... medidas para el seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas	
MÓDULO IV	
<b>CAPÍTULO 6</b>	Sistema para el seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013
<b>CAPÍTULO 7</b>	Información ambiental en los formularios de Fondos Europeos y en los informes anuales de seguimiento del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013
MÓDULO V	
<b>CAPÍTULO 8</b>	Sistema para el seguimiento ambiental de planes y programas: su aplicación al seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013
MÓDULO VI	
<b>ANEXOS</b>	4 anexos
<p>Anexo 1: Regulación de la evaluación ambiental estratégica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental</p> <p>Anexo 2: Códigos relativos a las Categorías de Gasto de los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007-2003</p> <p>Anexo 3: Unidad Andaluza para la Integración Ambiental</p> <p>Anexo 4: Imagen Red Natura 2000 Andalucía</p>	

# ÍNDICE DETALLADO

<b>III.- EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013: DESCRIPCIÓN GENERAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> .....	5
... información de carácter general .....	5
... organismos responsables de la gestión del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 .....	6
... sistemas de seguimiento y evaluación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 .....	8
<b>IV.- LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013</b> .....	12
... la Evaluación Ambiental Estratégica y la programación de Fondos Europeos 2007-2013 .....	12
... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 .....	13
<b>V.- LA MEMORIA AMBIENTAL Y LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013</b> .....	15
... determinaciones ambientales sobre los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 .....	16
... medidas de seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 .....	19
... los responsables de la Evaluación Ambiental Estratégica y de las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 .....	24

# ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

<b>Tabla 1.</b> Ejes prioritarios PO FEDER-A 2007-2013 .....	6
<b>Tabla 2.</b> Documentos de programación del PO FEDER-A 2007-2013 .....	6
<b>Tabla 3.</b> Organismos responsables y normativa autonómica para la gestión de las actuaciones cofinanciadas por el PO FEDER-A 2007-2013 .....	7
<b>Tabla 4.</b> Elementos esenciales del sistema de seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas con FEDER .....	8
<b>Tabla 5.</b> Resumen de las CG sometidas a seguimiento cuantitativo en el PO FEDER-A 2007-2013 .....	9
<b>Tabla 6.</b> Resumen Indicadores Operativos (IO) del PO FEDER-A 2007-2013 .....	9
<b>Figura 1.</b> Enfoque de programación de FFEE, periodo 2007-2013 .....	12
<b>Figura 2.</b> Cronología del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER-A 2007-2013 .....	14
<b>Tabla 7.</b> Contenido de la MA del PO FEDER-A 2007-2013 .....	15
<b>Tabla 8.</b> Categorías de Gasto susceptibles de causar efectos ambientales significativos, tanto positivos como negativos .....	16
<b>Tabla 9.</b> Criterios generales de priorización ambiental de la Memoria Ambiental del PO FEDER-A 2007-2013 ....	17
<b>Tabla 10.</b> Categorías de Gasto con determinaciones específicas en los criterios de selección de operaciones .	18
<b>Tabla 11.</b> Red Natura 2000 .....	19
<b>Tabla 12.</b> Cuadro general de Indicadores Operativos de Impacto ambiental de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión 2007-2013 .....	20
<b>Tabla 13.</b> Responsables de la información para el seguimiento ambiental cuantitativo y el seguimiento espacial de las actuaciones cofinanciadas .....	24

# módulo **3**

## **CAPÍTULO 3: EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013: DESCRIPCIÓN GENERAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **... información de carácter general**

El 3 de diciembre de 2007, la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía para el periodo 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. El PO FEDER-A corresponde al objetivo "Convergencia" y cuenta con una dotación presupuestaria de 9.853 millones de euros. La contribución de la UE asciende a 6.844 millones de euros, lo que representa en torno al 19,4% de la ayuda comunitaria para España en el marco de la política de cohesión 2007-2013.

La estrategia del PO FEDER-A descansa sobre tres pilares:

- 1.-** Las Orientaciones Estratégicas Comunitarias y el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) que definen los principios de asignación de los fondos comunitarios, así como el Programa Nacional de Reformas de España (PNR).
- 2.-** Los retos a escala regional puestos de manifiesto por los análisis sobre la situación del medio ambiente y el potencial socioeconómico, así como las prioridades establecidas por la Estrategia de Competitividad de Andalucía (ECA) 2007-2013.
- 3.-** El acervo resultante de las evaluaciones de la anterior programación comunitaria (2000-2006), así como los principios de partenariado, desarrollo sostenible, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

Además el PO contribuye a la consecución de los objetivos definidos por el Gobierno Autonómico y la Administración General del Estado, a saber:

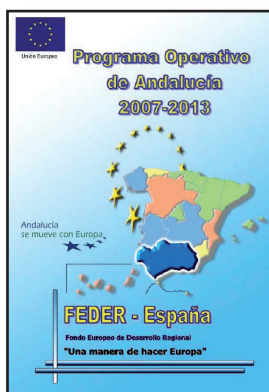
- elevar el Producto Interior Bruto per cápita, con la finalidad de alcanzar la convergencia con la media europea;
- elevar la productividad regional, mediante la mejora del tejido productivo;
- elevar las tasas de actividad y de ocupación.

De este modo, el 60,9% de los fondos asignados al PO FEDER-A contribuyen a la consecución de los objetivos de Lisboa.

El PO FEDER-A se articula entorno a siete Ejes prioritarios de actuación, cada uno de ellos con unos objetivos específicos.

**Tabla 1: Ejes prioritarios PO FEDER-A 2007-2013**

Ejes		% sobre inversión total
Eje 1	Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I, Educación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Información y Comunicación)	4,6
Eje 2	Desarrollo e Innovación Empresarial	19
Eje 3	Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos	29,7
Eje 4	Transporte y Energía	31
Eje 5	Desarrollo Sostenible Local y Urbano	10,2
Eje 6	Inversiones en Infraestructuras Sociales	4,9
Eje 7	Asistencia Técnica y Refuerzo de la Capacidad Institucional	0,6

**Tabla 2 Documentos de programación del PO FEDER-A 2007-2013**

- PO FEDER ANDALUCÍA 2007-2013
- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA)
- MEMORIA AMBIENTAL
- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

### ... organismos responsables de la gestión del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

No es un objetivo del presente Manual describir en detalle todos los aspectos de gestión de las actuaciones cofinanciadas y desarrolladas con cargo al PO FEDER-A. Sin embargo, resulta interesante describir los elementos esenciales de los sistemas de gestión, seguimiento y evaluación previstos donde, necesariamente se insertan los requerimientos específicos del seguimiento ambiental derivados del procedimiento de EAE, y las obligaciones que asumen cada uno de los agentes.



La **tabla 3** resume la estructura de gestión y remite a las normas de regulación específicas. El Manual de Normas y Procedimientos Generales de Gestión de Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de la Junta de Andalucía 2007-2013, elaborado en el ámbito de sus competencias por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, contiene una descripción detallada de las instrucciones a respetar en la ejecución, gestión, seguimiento y evaluación para el periodo 2007-2013, siguiendo las determinaciones del Reglamento (CE) nº 1083/2006 de los Fondos.

**Tabla 3: Organismos responsables y normativa autonómica para la gestión de las actuaciones cofinanciadas por el PO FEDER-A 2007-2013**

La gestión completa de todo programa financiado por los Fondos Estructurales es siempre responsabilidad del Estado miembro.

#### **Autoridad de Gestión**

Para cada PO, se designa una Autoridad de Gestión, encargada de la gestión y ejecución del PO. La Autoridad de Gestión del PO FEDER-A es la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Subdirección General de Administración de FEDER.

#### **Autoridad de Certificación**

Autoridad u organismo público nacional, regional o local designado por el Estado miembro encargado de certificar las declaraciones de gasto y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión Europea. La Autoridad de Certificación para el PO FEDER-A es la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Subdirección General de Certificación y Pagos.

#### **Autoridad de Auditoría**

Autoridad u organismo público nacional, regional o local, funcionalmente independiente de las autoridades de gestión y de certificación, responsable de verificar el funcionamiento efectivo del sistema de control y gestión. La Autoridad de Auditoría para el PO FEDER-A es la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### **Órgano Intermedio**

Órgano que actúa bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y de Certificación. La Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda es el organismo intermedio y coordinador general de PO FEDER-A correspondiéndole, en consecuencia, las funciones de programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de las actuaciones que se derivan de las intervenciones con este fondo.

#### **Órganos gestores**

Los órganos gestores son los responsables de la gestión de las actuaciones cofinanciadas con FEDER en el ámbito de sus competencias en la Junta de Andalucía.

<b>Organismos responsables</b>	<b>Comisión Europea</b>	<b>Autoridad de Gestión</b>	<b>Autoridad de Certificación</b>	<b>Autoridad de Auditoría</b>	<b>Órgano intermedio</b>
PO FEDER-A	DG de Política Regional	Subdirección General de la Administración del FEDER de la DG de Fondos Comunitarios del Mº de Economía y Hacienda	Subdirección General de Certificación y Pagos de la DG de Fondos Comunitarios del Mº de Economía y Hacienda	Intervención General de la Admón del Estado	DG de Fondos Europeos y Planificación de la Cº de Economía y Hacienda

La Orden de 23 de julio de 2008 por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, articula el marco normativo interno general para la gestión y coordinación de las actuaciones responsabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus agencias y entidades instrumentales privadas, cofinanciadas con Fondos Europeos en el período de programación 2007-2013. Esta norma la desarrolla la instrucción de 2 de enero de 2009 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

### ... sistema de seguimiento y evaluación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

Como se ha expuesto, el PO FEDER-A se articula entorno a siete Ejes prioritarios de actuación, cada uno de ellos con unos objetivos específicos. A su vez, y según establece el anexo II del Reglamento (CE) nº 1828/2006 que desarrolla el Reglamento (CE) nº 1083/2006 que establece las disposiciones generales, se describen una serie de "temas prioritarios" o Categorías de Gasto (CG) que delimitan las actuaciones de inversión y tipologías de gasto que son susceptibles de ser subvencionadas con cargo al FEDER. Estas CG se agrupan, a su vez, por Ejes. El PO describe, de forma no exhaustiva, la tipología de actuaciones asociadas a los Ejes y las CG.

Las disposiciones generales que regulan el seguimiento y evaluación de las intervenciones cofinanciadas con FEDER se recogen en el capítulo II del Título VI y el Título IV del Reglamento (CE) nº 1083/2006, respectivamente. El detalle del sistema de seguimiento y evaluación FEDER puede consultarse en el capítulo 7 y el capítulo 8 del Manual de Normas y Procedimientos Generales de Gestión de Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de la Junta de Andalucía 2007-2013. La **tabla 4** describe los aspectos esenciales del sistema de seguimiento y evaluación, así como los agentes y sus responsabilidades.

**Tabla 4: Elementos esenciales del sistema de seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas con FEDER**

Las funciones de seguimiento de las actuaciones cofinanciadas por el PO recaen sobre la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento. Así, es la Autoridad de Gestión la responsable de remitir a la Comisión Europea los informes de ejecución anual, final, y los informes de evaluación previstos, tras la aprobación de éstos por el Comité de Seguimiento.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, es el Organismo Intermedio (DG de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda) el responsable de realizar el seguimiento de las actuaciones cofinanciadas.

El sistema de seguimiento y evaluación abarca dos niveles: uno estratégico y otro operativo y se articula, básicamente, a través de indicadores y el desarrollo de informes. La evaluación estratégica tiene por objeto evaluar la contribución de la política de cohesión a la realización de los objetivos de Lisboa y hacer esta contribución lo más visible posible. El seguimiento operativo se desarrolla durante el periodo de programación y cuantifica los objetivos, por CG y por Ejes prioritarios, permitiendo medir los avances alcanzados frente a la situación de partida.

Los indicadores referidos al PO son:

- Indicadores Financieros.
- Indicadores Estratégicos.
- Indicadores de producción y de resultados o Indicadores Operativos (IO).
- Indicadores Operativos de Impacto Ambiental (IO de IA).

Los indicadores financieros, estratégicos y los IO vienen especificados en el propio programa y se definen a nivel de Eje o de Categorías de Gasto, y el sistema de seguimiento obliga a realizar una medición anual de los mismos.

Así mismo, los IO de IA deben acompañar los indicadores financieros y a los IO y tienen que ser cumplimentados por todos y cada uno de los gestores responsables de las actuaciones cofinanciadas que se hallen sometidas a las determinaciones ambientales del PO FEDER-A.

Según establece el Manual de Normas Y procedimientos Generales de Gestión de Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de la Junta de Andalucía, los órganos gestores responsables de las actuaciones cofinanciadas asociadas a éstas CG se encuentran obligados a suministrar información sobre indicadores (financieros, de producción y resultados y de impacto ambiental) a la Dirección General de Fondos Europeos y Pla-



nificación. La información suministrada por los organismos responsables de la ejecución de las actuaciones resulta fundamental para una correcta evaluación y seguimiento de los efectos ambientales del programa.

El anexo II del Reglamento (CE) nº 1828/2006 que desarrolla el Reglamento (CE) nº 1083/2006 general de los Fondos Estructurales y de Cohesión para el periodo 2007-2013, describe en su cuadro I las CG, un total de 86. La descripción completa de las CG de los Fondos Estructurales y de Cohesión 2007-2013 pueden consultarse en el **anexo 2**.

El PO FEDER-A cuenta con un total de 52 CG, de los cuales la Junta de Andalucía es beneficiaria y debe dar cuenta de los indicadores correspondientes a 46 CG (un total de 183 IO). Hay que tener en cuenta que determinadas actuaciones asociadas a CG son responsabilidad de la AGE u otros organismos no autonómicos, por lo que son éstos los órganos gestores responsables, y no la Junta de Andalucía. Las **tablas 5 y 6** resumen esta información.

**Tabla 5: Resumen de las Categorías de Gasto sometidas a seguimiento cuantitativo en el PO FEDER-A 2007-2013**

Total CG (FEDER, F de C y FSE) (1)	86
Total CG PO FEDER	68
Total CG PO FEDER-Andalucía (2)	52
Por beneficiario: Total CG PO FEDER-Andalucía (3)	46
Total IO PO FEDER-Andalucía (3)	183

(1) Relación anexo II del Reglamento (CE) nº 1828/2006

(2) PO FEDER-Andalucía 2007-2013

(3) Se recogen las CG y los IO asignados a la Junta de Andalucía como "BENEFICIARIO"

**Tabla 6: Resumen Indicadores Operativos del PO FEDER-A 2007-2013**

INFORMACIÓN SOBRE EJES Y TEMAS PRIORITARIOS (Categorías de Gasto; CG) (*)	Total IO por Eje y CG
<b>Eje 1: Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, Sociedad de la información y TIC) - 11 Categorías de Gasto</b>	80
<b>01:</b> Actividades de I+DT en centros de investigación	6
<b>02:</b> Infraestructuras de I+DT y centros de cualificación en una tecnología específica	5
<b>03:</b> Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre PYMES, así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales	12
<b>04:</b> Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)	8
<b>05:</b> Servicios avanzados de asistencia a empresas y grupos de empresas	5
<b>07:</b> Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de Universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc)	7
<b>10:</b> Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha)	5

<b>INFORMACIÓN SOBRE EJES Y TEMAS PRIORITARIOS (Categorías de Gasto; CG) (*)</b>	<b>Total IO por Eje y CG</b>
<b>11:</b> Tecnologías de la información y la comunicación	7
<b>13:</b> Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud pública, administración pública, formación, inclusión, etc)	7
<b>14:</b> Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, redes, etc)	9
<b>15:</b> Otras medidas para la mejora del acceso a las TIC por parte de las PYME y para su uso eficiente por parte de éstas	9
<b>Eje 2: Desarrollo e innovación empresarial - 3 Categorías de Gasto</b>	<b>14</b>
<b>06:</b> Ayudas a PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente	3
<b>08:</b> Otras inversiones en empresas	10
<b>09:</b> Otras medidas destinadas a fomentar la investigación y la innovación y el espíritu empresarial en la PYME	1
<b>Eje 3: Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos - 11 Categorías de Gasto</b>	<b>30</b>
<b>44:</b> Gestión de residuos domésticos e industriales	2
<b>45:</b> Gestión y distribución de agua (potable)	4
<b>46:</b> Tratamiento de agua (aguas residuales)	5
<b>47:</b> Calidad del aire	2
<b>48:</b> Prevención y control integrados de la contaminación	4
<b>49:</b> Mitigación del cambio climático y adaptación a él	1
<b>50:</b> Rehabilitación de zonas industriales y suelos contaminados	3
<b>51:</b> Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido Programa Natura 2000)	3
<b>53:</b> Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)	3
<b>54:</b> Otras medidas para la protección del medio ambiente y prevención de riesgos	1
<b>55:</b> Fomento de la riqueza natural	2
<b>Eje 4: Transporte y energía - 11 Categorías de Gasto</b>	<b>31</b>
<b>16:</b> Servicios ferroviarios	5
<b>20:</b> Autopistas	5

<b>INFORMACIÓN SOBRE EJES Y TEMAS PRIORITARIOS (Categorías de Gasto; CG) (*)</b>	<b>Total IO por Eje y CG</b>
<b>23:</b> Carreteras regionales/locales	5
<b>25:</b> Transporte urbano	2
<b>26:</b> Transporte multimodal	2
<b>30:</b> Puertos	3
<b>33:</b> Electricidad	2
<b>35:</b> Gas natural	2
<b>40:</b> Energía renovable: solar	2
<b>41:</b> Energía renovable: biomasa	2
<b>43:</b> Eficiencia energética y gestión energética	1
<b>Eje 5: Desarrollo sostenible local y urbano - 3 Categorías de Gasto</b>	<b>8</b>
<b>57:</b> Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	3
<b>58:</b> Protección y conservación del patrimonio cultural	3
<b>59:</b> Desarrollo de infraestructura cultural	2
<b>Eje 6: Infraestructura social - 4 Categorías de Gasto</b>	<b>17</b>
<b>75:</b> Infraestructura en materia de educación	7
<b>76:</b> Infraestructura en materia de salud	4
<b>77:</b> Infraestructuras en materia de cuidado a niños	2
<b>79:</b> Otra infraestructura social	4
<b>Eje 7: Asistencia técnica - 3 Categorías de Gasto</b>	<b>3</b>
<b>81:</b> Mecanismos de mejora de la proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional, y refuerzo de la capacidad de difusión de las políticas y los programas	1
<b>85:</b> Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1
<b>86:</b> Evaluación y estudios; información y comunicación	1
<b>Total indicadores asignados a la Junta de Andalucía</b>	<b>183</b>

(\*) Sólo se recogen los Indicadores Operativos asignados a la Junta de Andalucía como "BENEFICIARIO". Del total de CG, la Junta de Andalucía es beneficiaria y debe dar cuenta de los IO correspondientes a 46 CG (un total de 183 IO)

## CAPÍTULO 4: LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESA- RROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007- 2013

### ... la Evaluación Ambiental Estratégica y la programación de Fondos Europeos 2007-2013

La política de cohesión comunitaria proporciona aproximadamente un tercio del presupuesto comunitario para mejorar la integración y armonización económica y social en la UE. En consonancia con la estrategia de Lisboa, la política de cohesión hace suyos los objetivos de crecimiento y empleo, como así se recoge en las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión económica, social y territorial 2007-2013, además de impulsar el desarrollo sostenible, y la protección y mejora del medio ambiente, de acuerdo con las conclusiones de Gotemburgo y la estrategia de la UE para un desarrollo sostenible.

El periodo de programación 2007-2013 ha simplificado y descentralizado el proceso de financiación, reduciendo el número de Fondos Estructurales. Así, en el periodo actual de financiación comunitaria se consideran Fondos Estructurales el FEDER y el Fondo Social Europeo (FSE). El Fondo Europeo de Pesca (FEP) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dejan de ser Fondos Estructurales en sentido estricto.

Por primera vez en la historia de la política de cohesión, los requisitos impuestos por la Directiva EAE se han aplicado a la elaboración y aprobación de los Programas Operativos (PO) que desarrollan los Fondos Estructurales, así como a los Programas FEADER y FEP, 2007-2013.

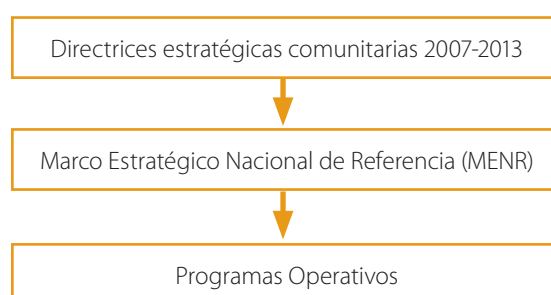
Como preveía la Directiva EAE (en su artículo 3, apartado 9) la misma no resultó de aplicación a los planes y programas del periodo de programación 2000-2006, ya que éstos fueron aprobados antes de la finalización del plazo de transposición de la misma (21 de julio de 2004), por lo que fueron sometidos a una evaluación ambiental previa, según los reglamentos 1260/1999/CE y 1257/1999/CE.

Así, el Reglamento (CE) nº 1083/2006 que establece las disposiciones generales relativas al FEDER, FSE y al FC refiere, explícitamente, la necesidad de tomar en consideración la EIA y la legislación de EAE en las evaluaciones que deban de realizarse en el marco de los fondos.

En el sistema de programación de fondos europeos 2007-2013 se han considerado dos fases de planificación:

- la elaboración de un Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR), que no ostenta la función de instrumento de gestión, y establece el marco al que se atienen los programas nacionales, regionales y temáticos de actuación;
- la elaboración de Programas Operativos que especifican las actuaciones de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

**Figura 1: Enfoque de programación de FFEE, periodo 2007-2013**



Para el periodo 2007-2013, el Reglamento (CE) nº 1083/2006 que determina las disposiciones generales de los fondos FEDER, FSE y FC no exige una evaluación previa de los MENR, pero sí de los PO (artículo 48, apartado 2). Así, La Directiva EAE ha resultado de aplicación a los PO, no así a los marcos estratégicos nacionales de referencia, ni a los planes estratégicos nacionales de FEADER y FEP.

En principio, la Directiva EAE resultaba de aplicación a todos los documentos de planificación de FFEE del mismo modo que cualquier plan o programa. Sin embargo, el criterio finalmente considerado ha sido la aplicación del procedimiento de EAE a aquellos planes y programas que establecen el marco para la autorización de proyectos en un futuro. Esto significa, que no se efectuaron evaluaciones ambientales estratégicas de los PO que no estableciesen un marco para la futura autorización de proyectos, lo cual ocurre con el PO del FSE. La misma lógica ha resultado de aplicación a los planes estratégicos nacionales de desarrollo rural y del fondo europeo de pesca, pero no así a sus programas de desarrollo.

En resumen, en la Comunidad Autónoma de Andalucía han sido sometidos a la Directiva EAE y, en su momento de elaboración y aprobación, a la Ley 9/2006 de ámbito estatal:

- El Programa Operativo Fondo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 (PO FEDER-A).
- El Programa Operativo de Fondo de Cohesión – FEDER 2007-2013 (PO FC-A (2007-2013)).
- El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (PDR-A 2007-2013).
- El Programa Operativo del Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 (PO FEP 2007-2013).

Siguiendo las directrices de programación 2007-2013, los PO son monofondo, es decir que cada PO se financia con los recursos de un único fondo, por lo que cada uno de ellos, de forma independiente, se han sometido al procedimiento de EAE, ya que su conformidad con respecto a los requisitos de la Directiva EAE era una condición para la aprobación de los programas por parte de la Comisión europea.

Este Manual hace referencia exclusivamente a los requisitos y obligaciones derivadas del procedimiento de EAE del PO FEDER-A.

### **... el proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013**

La elaboración y aprobación del PO FEDER-A se ha sometido a la Ley 9/2006, de 28 de abril, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*. Atendiendo al procedimiento, el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) actúa como órgano promotor y el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino (MMARM) como órgano ambiental, con lo cual asumen las obligaciones derivadas del mismo.

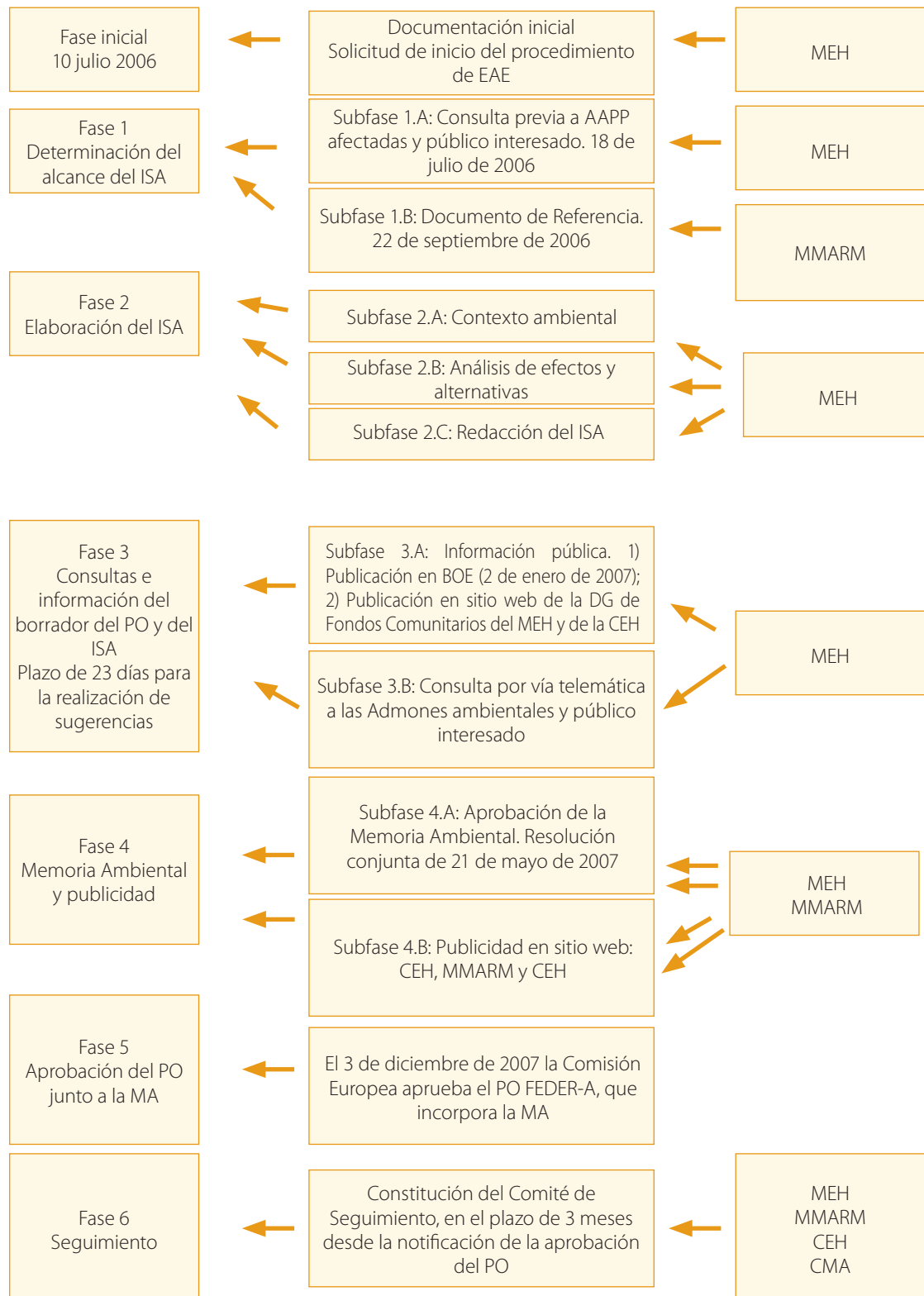
Ha correspondido así al MEH la formalización y redacción de los documentos que requieren el proceso sustantivo de EAE: el PO y la versión preliminar y definitiva del ISA. También ha sido el MEH el encargado de organizar las consultas preceptivas y habilitar los cauces para la participación pública. Finaliza el proceso con la aprobación de la Memoria Ambiental, por resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del MMARM y de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del MEH, de 21 de mayo de 2007. La MA tiene carácter preceptivo y acompaña al PO FEDER-A.

En la consulta pública, las administraciones afectadas y el público interesado informado por el MEH son los que se citan a continuación:

- Administraciones afectadas: Ministerio de Medio Ambiente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General del Agua, Dirección General para la Biodiversidad, Dirección General de Costas, Oficina para el Cambio Climático, Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Educación y Ciencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Geológico y Minero, Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Sanidad y consumo: Instituto Carlos III. Ministerio de Cultura (Bellas Artes). CEDEX. CIEMAT. Consejería de Medio Ambiente y de Economía/Hacienda de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Baleares, Generalitat de Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Andalucía, Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Diputación General de Aragón, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Extremadura.

- Público interesado: SEO/Birdlife, ADENA, Greenpeace, Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, FEMP, FUCI, ASAJA, COAG, UPA, UGT, CCOO, CEOE.

**Figura 2: Cronología del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER-A 2007-2013**



## CAPÍTULO 5: LA MEMORIA AMBIENTAL Y LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

### ... la Memoria Ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

La Memoria Ambiental del PO FEDER-A, aprobada por Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda el 21 de mayo de 2007, dicta las determinaciones ambientales que debe observar el desarrollo de las actuaciones financiadas mediante este fondo, y tiene carácter preceptivo.

La MA representa la culminación de una parte muy importante del procedimiento de EAE, pero no implica su finalización. La MA es el documento de programación, asociado al PO, que indica las medidas de seguimiento y control ambiental aplicables durante el desarrollo de las actuaciones previstas en el PO, que engloba en las "determinaciones ambientales".

Además de las determinaciones ambientales, que imponen una serie de requisitos al desarrollo de las actuaciones y a los sistemas de seguimiento y evaluación del PO, la MA valora también la integración de los aspectos ambientales en el programa, analiza el proceso de evaluación ambiental, el ISA y las consultas realizadas.

**Tabla 7: Contenido de la MA del PO FEDER-A 2007-2013**

#### **1.- Presentación del Programa Operativo**

#### **2.- Análisis del procedimiento de evaluación ambiental**

- 2.1.- Tramitación de la evaluación
- 2.2.- Análisis y calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental
- 2.3.- Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida
- 2.4.- Impactos ambientales significativos del Programa
- 2.5.- Resultado de las consultas y la participación pública
- 2.6.- Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa

#### **3.- Determinaciones ambientales**

- 3.1.- Criterios generales de selección de actividades cofinanciables
- 3.2.- Determinaciones específicas para determinadas Categorías de Gasto
- 3.3.- Comité de Seguimiento
- 3.4.- Medidas de seguimiento ambiental

#### **4.- Conclusión sobre la integración de los aspectos ambientales en el Programa Operativo**

En consonancia con los objetivos del presente Manual, se exponen a continuación las “determinaciones ambientales” establecidas por la MA, ya que son éstas las que imponen procedimientos adicionales al sistema de seguimiento, y criterios ambientales para la selección de actividades cofinanciables.

Las determinaciones ambientales son de diseño común para todos los Programas Operativos FEDER aprobados en España y no abarcan todas y cada una de las actuaciones cofinanciables, sino un subconjunto de las mismas que han sido identificadas como susceptibles de producir efectos ambientales significativos durante el proceso de EAE.

**Tabla 8: Categorías de Gasto susceptibles de causar efectos ambientales significativos, tanto positivos como negativos**

Efectos positivos	Efectos negativos
01, 06, 24, 25, 26, 27, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61	02, 08, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 61

### **... determinaciones ambientales sobre los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013**

El documento de programación “Criterios de selección de operaciones” especifica los requisitos que se aplicarán en el proceso de elección de las actuaciones cofinanciables.

El apartado 2 del documento recoge los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, igualdad de oportunidades y medio ambiente, según lo establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, respectivamente.

En relación con el principio horizontal de medio ambiente, los criterios de selección de operaciones incorporan las determinaciones ambientales establecidas por la MA.

Las determinaciones ambientales abarcan tanto criterios generales de selección de actividades cofinanciables, como determinaciones específicas para un conjunto de CG (las previamente identificadas como susceptibles de causar efectos significativos sobre el medio ambiente, positivos y negativos)



**Tabla 9: Criterios generales de priorización ambiental de la Memoria Ambiental del PO FEDER-A 2007-2013**

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o que den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que reduzcan el consumo neto de agua o de otros recursos naturales.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía y actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de ocupación del suelo, especialmente de suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, que no induzcan la intrusión humana en áreas poco humanizadas, o que eviten las nuevas construcciones.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.
- Actuaciones que reduzcan los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención de emisiones a la atmósfera de gases efecto invernadero.
- Actuaciones que mejoren el estado de conservación, y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.
- Actuaciones que contribuyan a la defensa frente a riesgos naturales o tecnológicos.
- Actuaciones que integren la protección del patrimonio cultural.

**Tabla 10: Categorías de Gasto con determinaciones específicas en los criterios de selección de operaciones**

<b>01</b>	Actividades de I+DT en centros de investigación
<b>02</b>	Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica
<b>08</b>	Otras inversiones en empresas
<b>10</b>	Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha)
<b>16</b>	Servicios ferroviarios
<b>17</b>	Servicios ferroviarios (RTE-T)
<b>20</b>	Autopistas
<b>21</b>	Autopistas (RTE-T)
<b>22</b>	Carreteras nacionales
<b>23</b>	Carreteras regionales/locales
<b>26</b>	Transporte multimodal
<b>27</b>	Transporte multimodal (RTE-T)
<b>29</b>	Aeropuertos

<b>30</b>	Puertos
<b>33</b>	Electricidad
<b>34</b>	Electricidad (RTE-E)
<b>35</b>	Gas natural
<b>36</b>	Gas natural (RTE-E)
<b>37</b>	Productos derivados del petróleo
<b>38</b>	Productos derivados del petróleo (RTE-E)
<b>39</b>	Energía renovable: eólica
<b>40</b>	Energía renovable: solar
<b>41</b>	Energía renovable: biomásica
<b>42</b>	Energía renovable: hidroeléctrica, geotérmica y otras
<b>43</b>	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética
<b>44</b>	Gestión de residuos domésticos e industriales
<b>45</b>	Gestión y distribución del agua (agua potable)
<b>46</b>	Tratamiento del agua (agua residual)
<b>50</b>	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados
<b>51</b>	Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)
<b>52</b>	Fomento del transporte urbano limpio
<b>53</b>	Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)
<b>54</b>	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos
<b>55</b>	Fomento de la riqueza natural
<b>57</b>	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos

Quedan excluidas de la financiación con cargo al PO las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos* o la correspondiente norma autonómica (en el caso de Andalucía, la Ley 7/2007 de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley GICA*), no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones establecidas por la declaración de impacto ambiental;

- actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción;
- actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000, y que no acrediten los supuestos establecidos en el artículo 6.4. de la Directiva 92/43/CEE;
- actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible;
- actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente, incluida la ocupación no autorizada de bienes de dominio público o el daño a bienes de interés cultural.

**Tabla 11: Red Natura 2000**

Natura 2000 es una red de espacios naturales creada por la Directiva 92/43/CEE, conocida como "Directiva Hábitat", cuyo objetivo es contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestre. Está constituida por Lugares de Importancia Comunitaria (LIC, que posteriormente han de declararse como Zonas de Especial Conservación) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA, declaradas por la Directiva 79/409/CEE)

Por último, la MA especifica que:

- cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a lugares Natura 2000 deberá, como condición previa a su elegibilidad, haber sido sometido a una evaluación de sus repercusiones de acuerdo a lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del *Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* y demás disposiciones de aplicación;
- en cuanto a los grandes proyectos, como condición previa a su presentación para su aprobación por la Comisión, se deberá realizar una evaluación particularizada sobre la afección a Red Natura, de acuerdo a los criterios establecidos por la Directiva 92/43/CEE, y considerando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos con otras actuaciones realizadas en el mismo ámbito geográfico. El resultado de dicha evaluación se incluirá en el análisis de impacto ambiental que requiere el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

### ... medidas de seguimiento ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

El sistema de seguimiento ambiental se centra en las CG previamente identificadas como susceptibles de causar efectos significativos sobre el medio ambiente. De las 86 CG contempladas por el Reglamento general de FEDER, F de C y FSE (Reglamento (CE) nº 1083/2006), 36 CG están sujetas a las medidas de seguimiento ambiental.

El sistema de seguimiento ambiental se centra en dos tipos de medidas:

- 1.- seguimiento espacial de las actuaciones elegidas mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica (SIG); y
- 2.- seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas mediante un sistema de Indicadores Operativos de Impacto Ambiental (IO de IA).

Como se ha expuesto, la MA que acompaña al PO FEDER-A es de diseño común a todos los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en España. Para el seguimiento cuantitativo, la MA

suministra un cuadro general de IO de IA de los PO FEDER y Fondo de Cohesión 2007-2013. También especifica que, a la vista de las actuaciones en las que finalmente se vaya concretando cada PO, el Comité de Seguimiento seleccionará los que resulten apropiados tomando en consideración el cuadro general propuesto por la MA.

Para las CG de dispongan de un IO de IA, los beneficiarios (organismos gestores) deberán calcular y facilitar su valor en el momento de la solicitud de cofinanciación. Este valor podrá ser corroborado o, en su caso, corregido por el órgano intermedio.

Por último, la MA establece que el seguimiento de los efectos ambientales del PO se realizará coincidiendo temporalmente con la evaluación del principio horizontal de medio ambiente prevista para 2009 en el Plan de Evaluación y en la evaluación final (31.03.2017), a ser posible de forma integrada en las mismas.

En concordancia con el sistema de seguimiento, la evaluación ambiental debe contener un análisis de la incidencia ambiental de las actuaciones cofinanciadas basándose en su distribución geográfica y en la cuantificación del sistema de IO de IA finalmente elegido.

Para concluir los informes de evaluación ambiental, el órgano gestor debe organizar un procedimiento de consultas para solicitar el parecer de las autoridades ambientales afectadas, al menos para los ámbitos de calidad ambiental, evaluación ambiental, áreas protegidas y calidad de las aguas.

**Tabla 12: Cuadro general de Indicadores Operativos de Impacto ambiental de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión 2007-2013**

Código Categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
01	Actividades de I+D en centros de investigación	Nº actuaciones e inversión (€) en investigación centrada en temática ambiental.
06	Ayuda a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)	Nº actuaciones e inversión (€)
08	Otras inversiones en empresas	Nº actuaciones e inversión (€) de proyectos de carácter exclusivamente ambiental. % de los mismos respecto del total.
10	Infraestructuras de TIC	Nº total de actuaciones en el interior de espacios protegidos y lugares Natura 2000
16	Ferrocarriles	Nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.

Código Categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
17	Ferrocarriles Red TEN	Nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
20	Autopistas y autovías	Nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
21	Autopistas y autovías: Red TEN	Nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
22	Carreteras de la Red Estatal	Nº de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local	Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
29	Aeropuertos	Población (nº habitantes) previsiblemente afectada por contaminación acústica Superficie (ha) de afección a IBA (áreas importantes para las aves de SEO/Birdlife)
30	Puertos	Superficie (ha) y longitud de costa (km) afectadas
33	Electricidad	Nº de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año) Centrales: consumo bruto agua (hm <sup>3</sup> /año)
34	Electricidad Red TEN	Nº de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año) Centrales: consumo bruto agua (hm <sup>3</sup> /año)

Código Categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
35	Gas Natural	Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
36	Gas Natural Red TEN	Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
37	Productos petrolíferos	Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
38	Productos petrolíferos Red TEN	Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
39	Energías renovables:eólica	Nº de aerogeneradores localizados sobre IBA, bosques u otros hábitat de interés.
40	Energía renovable: solar	Superficie (ha) de ocupación sobre áreas protegidas
41	Energías renovables: biomasa	Superficie agrícola (ha/año) directamente utilizada para la obtención de biomasa
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	Longitud (km) de tramo fluvial afectado aguas arriba y aguas abajo del azud
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Nº de actuaciones e inversión (€) destinadas a la mejora de la eficiencia energética Ahorro energía final (t/año equivalentes de petróleo)
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	Nº de actuaciones e inversión (€) Nº de nuevos vertederos controlados, y nº de municipios atendidos Nº de vertederos sellados Residuos sólidos urbanos gestionados por la actuación según tipo de tratamiento (t/año) (reutilización, reciclaje, valorización y eliminación) Nº de actuaciones de gestión de residuos peligrosos y cantidad de residuos gestionados (t/año)
45	Gestión y distribución del agua (potable)	Volumen anual captado (hm <sup>3</sup> /año) Longitud de ecosistema fluvial afectado (km) Consumo energético requerido (Kw/h por m <sup>3</sup> ) Volumen ahorrado, en caso de actuaciones de mejora de la red (Hm <sup>3</sup> /año) Volumen de pérdidas en red eliminadas (hm <sup>3</sup> )
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Nº municipios con más de 2000 habitantes equivalentes atendidos, nº de habitantes equivalentes del mismos.

<b>Código Categoría de Gasto</b>	<b>Categoría de Gasto</b>	<b>Indicadores para el seguimiento</b>
47	Calidad del aire	Nº de instalaciones de control
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	Nº de actuaciones e Inversión (€) Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	Nº de actuaciones e Inversión (€) Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Superficie reforestada con especies exclusivamente autóctonas a escala local (ha) Longitud (km) de cauce fluvial restaurada con criterios ecológicos Superficie (ha) de suelo recuperado
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	Nº de actuaciones e inversión (€) en actividades específicas de gestión de hábitat y especies en lugares Natura 2000, excluyendo los gastos no vinculados específicamente a dicha red (gastos habituales de prevención de incendios forestales, aprovechamiento forestal, etc)
52	Promoción del transporte urbano limpio	Nº de vehículos verdes adquiridos para el transporte público Sustitución de combustibles fósiles (t/año equivalentes de petróleo)
53	Prevención de riesgos (lucha contra incendios forestales)	Longitud de áreas (km) y de fajas cortafuego (km) Superficie (ha) de vegetación autóctona desbrozada o descuajada mediante procedimientos masivos y no selectivos. Superficie (ha) restaurada con vegetación autóctona
54	Otras medidas para la protección del medioambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha) y no autóctonas (ha) Nº de diques construidos sobre cauces
55	Promoción de actividades naturales	Nº de Actuaciones e Inversión (€) centradas en materia de educación ambiental
58	Protección y preservación del patrimonio cultural	Nº de actuaciones e inversión (€) en conservación del patrimonio cultural

### ... los responsables de la Evaluación Ambiental Estratégica y de las determinaciones ambientales del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013

A lo largo del proceso de elaboración y aprobación PO y durante el procedimiento de EAE, así como en su fase actual de ejecución y en las tareas de gestión, seguimiento y evaluación, el MEH, como órgano promotor y autoridad de gestión, se coordina con las Comunidades Autónomas (Consejerías de Economía o Hacienda).

En la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH) en calidad de órgano intermedio, es la responsable de realizar el seguimiento de las actuaciones cofinanciadas, y por consiguiente, es el centro directivo responsable de facilitar a la autoridad de gestión la información necesaria para atender las determinaciones y medidas de seguimiento ambiental establecidas por la MA. En este contexto, la Consejería de Medio Ambiente (CMA) de la Junta de Andalucía se coordina con la CEH facilitando la inclusión del seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas en las evaluaciones intermedia y final del PO FEDER-A.

Los organismos responsables de suministrar la información para el seguimiento ambiental, cuantitativo y espacial, y de las actuaciones cofinanciadas son los centros directivos gestores de CG que dispongan de IO de IA.

**Tabla 13: Responsables de la información para el seguimiento ambiental cuantitativo y el seguimiento espacial de las actuaciones cofinanciadas**

#### **Memoria Ambiental**

“Para las categorías de gasto que dispongan de indicador, los beneficiarios deberán calcular y facilitar su valor en el momento de la solicitud de cofinanciación, que podrá ser, en su caso, corroborado o corregido por el órgano intermedio correspondiente”.

#### **Manual de Normas y Procedimientos Generales de Gestión de Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de la Junta de Andalucía 2007-2013**

“Los indicadores de realización, resultados e impactos tienen que ser cumplimentados por todos y cada uno de los gestores responsables de las actuaciones cofinanciadas” (Capítulo 7, p.19).

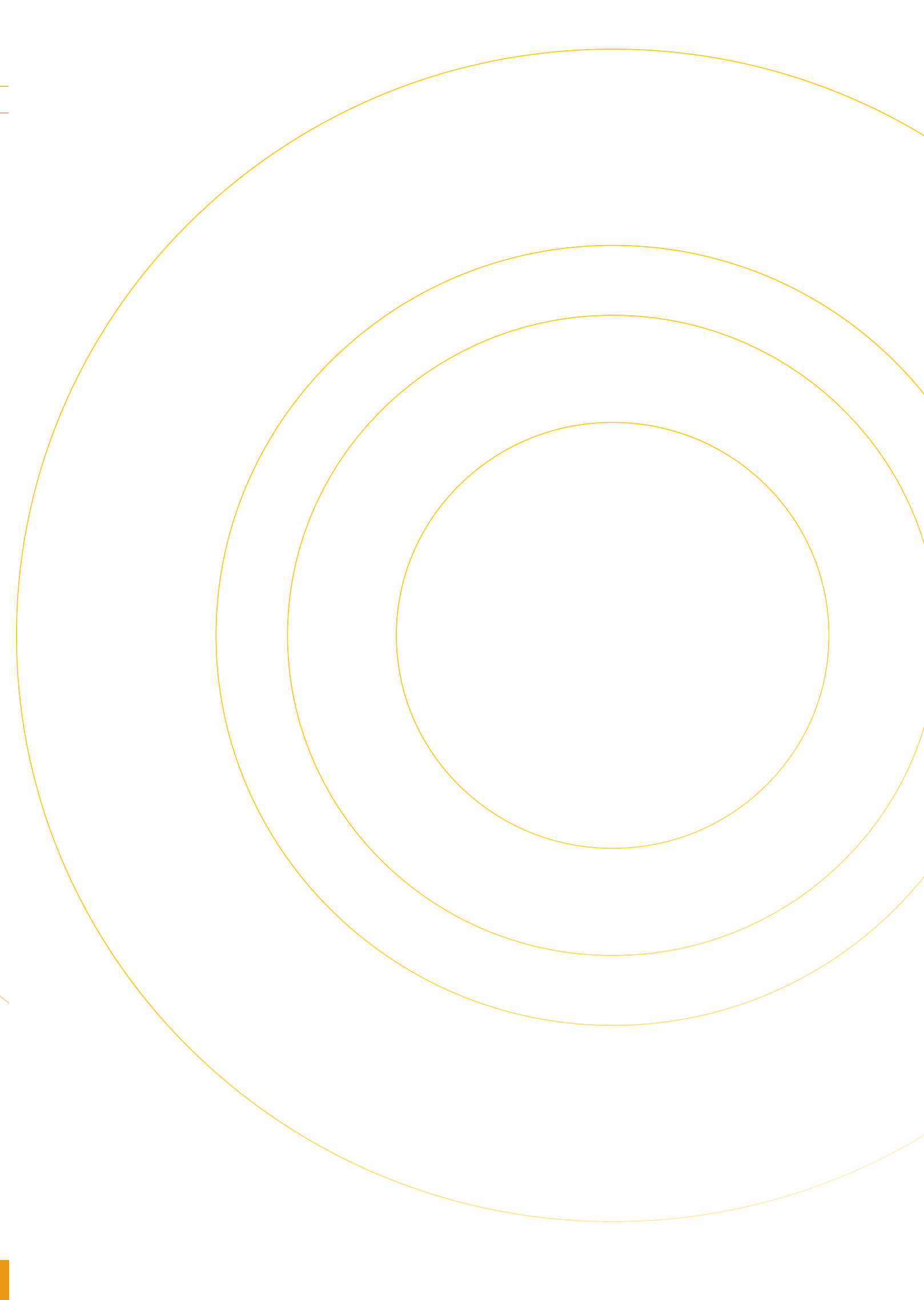
“Los Indicadores Operativos de Impacto Ambiental deben acompañar a los indicadores financieros, de producción y de resultados, y tienen que ser cumplimentados por todos y cada uno de los gestores responsables de las actuaciones cofinanciadas que se hallen sometidas a las determinaciones ambientales del PO FEDER de Andalucía 2007-2013” (Capítulo 7, p.34).

“En el ámbito del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los organismos responsables de la actuación facilitarán, además, la información correspondiente al seguimiento cuantitativo y espacial de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas establecida por la Memoria Ambiental del programa” (Capítulo 7, p.48).











**Unión Europea**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



**JUNTA DE ANDALUCIA**